

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 342

TEGUCIGALPA: 4 DE NOVIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.419

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

ELIODORO VILLAZON,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA,
A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á V. E. que, llamado por el voto de mis conciudadanos para ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido el día de hoy el mando supremo é iniciado el período constitucional de mi Gobierno.

Al llevar este hecho á conocimiento de V. E. me es grato expresarle, que en el ejercicio de mis funciones pondré especial empeño para estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre Bolivia y la República de Honduras.

Aprovecho esta oportunidad para formular sinceros votos por la prosperidad del pueblo Hondureño y por la ventura personal de V. E.

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(F.) ELIODORO VILLAZÓN.

Refrendada

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(F.) *Daniel G. Bustamante.*

Escrita en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los 12 días del mes de Agosto del año de 1909.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Eliodoro Villazón, Presidente de la República de Bolivia.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero placer he recibido la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el doce de agosto último, por la cual se sirve participarme que habiendo sido llamado por el voto de sus conciudadanos para ocupar la Primera Magistratura de esa República, asumió en la propia fecha el mando supremo, é inició el período constitucional de su Gobierno; expresándome á la vez, que en el ejercicio de sus funciones, pondrá Vuestra Excelencia especial empeño para estre-

char las buenas relaciones que felizmente existen entre Honduras y la noble República de Bolivia.

Felicito sinceramente á Vuestra Excelencia por la merecida honra que le han otorgado sus compatriotas, y me es muy grato asegurarle que los sentimientos de mi Gobierno están en perfecto acuerdo con los del de Vuestra Excelencia en el sentido de hacer que perduren las cordiales relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países y Gobiernos, robusteciéndolas más si cabe.

Hago fervientes votos por la prosperidad y gloria de esa Nación, y por el bienestar personal de su Gobernante, de quien con sentimientos de la más alta estima, soy su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA

(F.) *José M^o Ochoa V.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 13 de octubre de 1909.

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA CONSTITUCIÓN, REY DE ESPAÑA.

Al Presidente de la República de Honduras:

Grande y Buen Amigo: Cumplo el grato deber de participaros que Mi muy amada y Augusta Esposa, Su Majestad la Reina ha dado á luz el día 22 de Junio último á una Infanta que ha recibido en el Bautismo los nombres de Beatriz, Isabel, Federica, Alfonsa, Eugenia, Cristina, María Teresa, Bienvenida y Ladislada. Conozco demasiado los sentimientos de amistad que Me habéis demostrado siempre en todas las ocasiones que se os han presentado para no estar persuadido del interés con que recibiréis esta agradable noticia que Me ha llenado de alegría, así como á Mi Real Familia. En tal confianza aprovecho esta ocasión para reiteraros las seguridades de la sincera amistad y alto aprecio con que Soy

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo.

(F.) ALFONSO XIII.

En el Palacio de Madrid
á 12 de agosto de 1909.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A su Majestad don Alfonso XIII,
Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad fechada el 12 de agosto último, por la cual se sirve participarme que Su Majestad la Reina, dió á luz, el día 22 de junio de este año, una Infanta que ha recibido en el Bautismo los nombres de Beatriz, Isabel, Federica, Alfonsa, Eugenia, Cristina, María Teresa, Bienvenida y Ladislada.

Envío á Vuestra Majestad mis sinceras felicitaciones por tan feliz acontecimiento, y con el mayor placer me asocio al justo júbilo que él le ha proporcionado á Vuestra Majestad y á la Real Familia.

Sírvase aceptar Vuestra Majestad en esta ocasión las reiteradas protestas de mi más alta estima con que soy su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *José M^o Ochoa V.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 13 de octubre de 1909.

JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

El Congreso Nacional me ha elegido el 11 del actual Presidente Provisional de la República hasta el 19 de abril del año venidero, y el día 13 del presente he tomado posesión de este alto cargo.

Y al llevar á conocimiento de Vuestra Excelencia este acontecimiento, me es en extremo placentero significar á Vuestra Excelencia que uno de los principales cuidados de la nueva Administración será el de mantener cordiales y estrechar más las relaciones felizmente cultivadas entre el Gobierno de la República y el de Vuestra Excelencia.

Hago los más sinceros votos por la prosperidad de la República de Hondu-

ras y por la ventura personal de Vues-
tra Excelencia, de quien soy

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(F.) J. V. GÓMEZ.

Refrendado:

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) J. Pietri.

Palacio Federal del Capitolio, en Ca-
racas, á los 17 días del mes de agosto de
1909

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS,

Al Excelentísimo Señor Presidente de los Es-
tados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadera satisfacción he recibi-
do la Carta Autógrafa de Vuestra Ex-
celencia fechada á los 17 días del mes de
agosto último, por la cual se digna par-
ticiparme que el 11 del propio mes el
Congreso Nacional lo ha electo Presi-
dente Provisional de la República hasta
el 19 de abril del año próximo venidero, y
que tomó posesión de su elevado destino
el 13 del referido agosto, significando al
mismo tiempo Vuestra Excelencia sus
buenos propósitos de mantener cordia-
les y estrechar más las relaciones feliz-
mente cultivadas entre mi Gobierno y
el de ese culto pueblo.

Con toda sinceridad felicito á Vuestra
Excelencia por la honrosa distinción
que ha merecido, y me es grato poder
asegurarle mi decidida cooperación en el
noble ideal de estrechar más, si cabe, las
amistosas relaciones que por fortuna
existen entre nuestros dos países y Go-
biernos.

A mi vez, hago fervientes votos por
la prosperidad de los Estados Unidos de
Venezuela y por la ventura personal de
Vuestra Excelencia, de quien tengo á
mucho honor quedar

Grande y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) José M^o Ochoa V.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio
Nacional, á 28 de octubre de 1909.

RAMON GONZALEZ VALENCIA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA,

Al Excmo. Sr. Presidente de la República de
Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Por dimisión que el Senado aceptó del
cargo de Presidente de Colombia al se-
ñor General Don Rafael Reyes, entré á
ejercer el Poder Ejecutivo desde el día
cinco del mes en curso, en virtud de
elección que el Congreso Nacional tuvo
á bien hacer en Mí para Presidente de
la República durante lo que resta del

actual período administrativo, que ter-
mina el día siete de Agosto de mil nove-
cientos diez.

Al poner en conocimiento de Vuestra
Excelencia Mi exaltación á la Primera
Magistratura Nacional, abrigo la espe-
ranza de que en la tarea de hacer más
estrechos, si cabe, los vínculos de amis-
tad que felizmente existen entre Nues-
tros respectivos países, Me será dado
obtener el eficaz concurso de Vuestra
Excelencia, por Cuya ventura perso-
nal hago sinceros votos, lo mismo que
por la prosperidad de la República de
Honduras

Con sentimiento de la más distinguida
consideración tengo el honor de suscri-
birme de Vuestra Excelencia

Leal Amigo,

(F.) RAMÓN GONZÁLEZ VALENCIA.

(R.) Enrique de Argüez.

Bogotá, Agosto 7 de 1909.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS,

Al Excelentísimo señor Presidente de la Repú-
blica de Colombia

Grande y Buen Amigo.

He tenido la honra de recibir la Carta
Autógrafa de Vuestra Excelencia fecha-
da á 7 de agosto último, por la cual se
digna darme la importante noticia de
que, á causa de dimisión que el Senado
aceptó del cargo de Presidente de la Re-
pública de Colombia al señor General
don Rafael Reyes, ha entrado Vuestra
Excelencia desde el día 5 del último
agosto á ejercer el Poder Ejecutivo, en
virtud de elección del Congreso Nacio-
nal recaída en la persona de Vuestra
Excelencia para Presidente de la Repú-
blica durante lo que resta del período
administrativo que termina el día 7 de
agosto de 1910.

Expresa Vuestra Excelencia, además,
la esperanza de que, en la tarea de
hacer más estrechos, si cabe, los vínculos
de amistad que felizmente existen entre
nuestros respectivos países, le será dado
obtener mi concurso.

Felicito á Vuestra Excelencia por la
honrosa distinción de que ha sido objeto,
y puedo asegurarle que mi mayor deseo
al secundar su noble ideal, será que per-
duren los sentimientos de cordial amis-
tad que han existido siempre entre nues-
tros dos pueblos y Gobiernos.

A mi vez, hago fervientes votos por
la prosperidad de ese culto pueblo y por
la ventura personal de Vuestra Exce-
lencia, de quien tengo á mucha honra sus-
cribirme, su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) José M^o Ochoa V.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio
Nacional, á 1^o de noviembre de 1909.

NILO PECANHA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE BRASIL,

A su Excelencia el señor Presidente de la Re-
pública de Honduras.

Grande y Buen Amigo,

El desgraciado fallecimiento del Doc-
tor Alfonso Augusto Moreira Penna,
Presidente de la República de los Esta-
dos Unidos del Brasil, ocurrido hoy en
medio de la consternación general del
Pueblo Brasileiro, me llama, en obediencia
al precepto constitucional y como
Vicepresidente electo con él, para el cua-
trenio de 1906 á 1910, á asumir hoy mis-
mo la Presidencia de la República.

Apresurándome en hacer esta comu-
nicación á Vuestra Excelencia, Le ase-
guro que será mi constante empeño man-
tener y estrechar cada vez más las
buenas relaciones que felizmente existen
entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para ex-
presar los sinceros votos que hago por
la prosperidad de la República y por
la felicidad personal de Vuestra Exce-
lencia.

Palacio del Caltete en Río Janeiro,
Junio 14 de 1909.

(F.) NILO PECANHA

Refrendado

(F.) Rio Branco

MIGUEL R. DAVILA.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS,

A su Excelencia el señor Presidente de los Es-
tados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir, con ver-
dadera satisfacción, la Carta Autógrafa
de Vuestra Excelencia fechada á 14 de
junio del presente año, participándome
que el desgraciado acontecimiento de
la muerte del Doctor Alfonso Augusto
Moreira Penna, Presidente de la Repú-
blica de los Estados Unidos del Brasil,
ocurrido entre la consternación del pue-
blo brasileño, lo ha llamado, en obediencia
al precepto constitucional y como
Vicepresidente electo con el señor Pen-
na, para el cuatrenio de 1906 á 1910, á
asumir desde aquella misma fecha la
Presidencia de la República. En segui-
da expresa Vuestra Excelencia que se-
rá su constante empeño mantener y es-
trechar cada vez más las buenas relacio-
nes que felizmente existen entre nuestros
dos países.

Deploro profundamente la sensible
muerte del ilustre señor Penna, pero al
propio tiempo felicito á Vuestro Exce-
lencia por la merecida distinción que ha
alcanzado, y me es grato aseguráros
que, en cuanto á Vuestro noble empeño
de fomentar las relaciones amistosas por
fortuna existentes entre nuestros dos
pueblos y Gobiernos, seré yo el primero
en secundaros.

Hago fervientes votos por la prosperidad de esa creciente República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me complazco en quedar,

Grande Buen Amigo

(f.) MIGUEL R. DÁVILA.

(f.) Jo M^a Ochoa V.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, a 8 de noviembre de 1909

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber que con fecha 10 de julio último se ha presentado a éste Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado del Doctor don Virgilio C. Reynolds, haciendo la propuesta que dice:

1º El Gobierno da en arrendamiento al Concesionario, por diez años, que se contarán desde la fecha en que los reciba, los cocales nacionales y sus dependencias, situados en Puerto Sal, entre la Barra de Cuero, al Oriente, y la desembocadura del río Utiá, al Poniente, en el distrito de Tela, departamento de Atlántida.

2º El Concesionario pagará al Gobierno, como precio del arrendamiento de que se trata, *mil doscientos pesos* anuales, así: *dos mil cuatrocientos pesos*, valor de las dos primeras anualidades, dentro de diez días después de que esta contrata sea aprobada por el Poder Ejecutivo, y el resto, en anualidades adelantadas, en el mes de enero de cada año, en la Aduana de La Ceiba, en moneda de curso legal en la República.

3º El Concesionario se obliga a sembrar mil cocoteros, por lo menos, cada año, durante el término de esta contrata, y a mantener los cocales en buen estado de limpieza; y si no lo hiciera pagará al Gobierno un peso por cada cocotero que deje de sembrar. El Administrador de la Aduana de La Ceiba, al principio de cada año, designará un empleado para que inspeccione los cocales arrendados e informe sobre si el Concesionario ha cumplido ó no la obligación que antecede, en el año anterior.

4º El Gobierno otorga al Concesionario los siguientes derechos, franquicias y privilegios mientras esté en vigor esta contrata.

a/ Podrá introducir, libres de derechos y de toda clase de impuestos fiscales ó municipales, establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan, las máquinas, herramientas y demás instrumentos necesarios para la explotación de los cocales; y harina, puerco, carne salada, azúcar, arroz, zapatos, camisas, camisetas, pantalones y calzoncillos para el consumo de los operarios, todo sólo en cantidad suficiente, á juicio del Gobierno, para las necesidades de la empresa, según el desarrollo de ésta.

b/ Podrá disponer de las maderas de los sitios que descombre para la siembra de cocoteros, no siendo caoba, cedro ni otras preciosas, de tinte ó ebanistería, de las cuales sólo podrá aprovecharse mediante arreglo especial con el Gobierno.

c/ Podrá introducir operarios extranjeros para emplearlos en los trabajos de la empresa, pero con previo permiso del Gobierno, quien podrá negarlo cuando así lo requiera el interés nacional; siendo entendido que dichos operarios, en ningún caso y por ningún motivo, podrán ocurrir á la vía diplomática haciendo reclamaciones, pues desde su llegada al país estarán sujetos á las leyes hondureñas.

5º El Concesionario podrá traspasar los derechos y obligaciones consignados en esta contrata á cualquier persona ó compañía, con la aprobación del Gobierno.

6º La presente contrata no afectará los derechos de terceros adquiridos legalmente y con anterioridad; y quedará sin efecto en cualquier tiempo si el Concesionario dejare de cumplir las obligaciones que por ella contrae salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados por él. Sin embargo, las faltas en la siembra de cocoteros se regirán por lo dispuesto en el artículo 3º.

7º Concluido el arrendamiento, los cocales volverán al poder del Gobierno, con todas las mejoras y útiles y sin compensación alguna por mejoras que el Concesionario les haya hecho.

8º Cualesquiera diferencias que ocurran entre el Gobierno y el Concesionario, deberán someterse á la decisión de dos amigables componedores, que serán personas de buena y reconocida reputación, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. Si no se avinieren en este nombramiento, la designación se hará por la suerte entre cuatro candidatos propuestos por mitad por el Gobierno y el Concesionario. Si alguno de ellos no propusiere candidato dentro del término que el Juez señalare, este funcionario hará el nombramiento. El arbitramento se organizará en esta capital, en ella ejercerá sus funciones y contra el laudo que pronuncie no cabrá recurso alguno.

9º Esta contrata se someterá al conocimiento del Congreso Nacional en sus próximas sesiones; y si aquel alto cuerpo no la ratificare ó le hiciera modificaciones que el Concesionario no aceptare, dicha contrata quedará sin efecto, el Concesionario restituirá los cocales al Gobierno y éste devolverá á aquél los dos mil cuatrocientos pesos que adelantará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, deduciendo, empero, la parte que corresponda al valor de la renta por el tiempo que medie entre la fecha en que reciba dichos cocales y aquella en que los restituya."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1909.

19-4 ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 7 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Doctor James P. Henderson, concesionario del ferrocarril de Iruña á Juficalpa, haciendo la exposición y propuesta siguientes:

"Al tenerse conocimiento en Estados Unidos de que tengo legalmente organizada la Compañía que en breve llevará á cabo la empresa del ferrocarril enunciado, varias familias, cuyo número, por ahora, asciende á cincuenta, ha decidido trasladarse definitivamente á aquel puerto. Esa inmigración es honrada, trabajadora é industrial, y por lo mismo es un elemento útil al país.

Al Oeste de Trujillo no existe puerto alguno adonde puedan llegar las embarcaciones, ni camino que, por ese lado, permita la entrada á Honduras si no es el puerto de Iruña. Este es insalubre, principalmente porque la localidad es excesivamente pantanosa: el único medio de cambiar en sentido favorable su clima, es desecar esos pantanos y rellenar el terreno, formal y cuidadosamente, hasta lograr que los edificios públicos y de particulares que allí se construyan reúnan las condiciones higiénicas indispensables.

Se hace también necesario, antes de dar principio á los trabajos de la vía férrea, practicar una nivelación perfecta en todo el trayecto de la misma, nivelación que ha de extenderse á todo el radio que comprenderá el nuevo puerto, y como aun cuando no estuviere, como está, segura y próxima la llegada de las familias de que he hablado, el solo hecho de iniciarse los trabajos

del ferrocarril atraerá la concurrencia de multitud de personas, quienes necesariamente tienen que proveerse de alojamiento, y es de ornato y hasta de conveniencia pública que esas nuevas habitaciones obedezcan á un sistema ordenado en cuanto á su colocación, estilo, de modo que ese sistema ofrezca un aspecto agradable y atractivo y aun una garantía, en todo sentido, á los viajeros y á los habitantes de aquel pueblo, lo que contribuirá eficazmente al aumento de la población, á su mejora y desarrollo en todo sentido.

Hay que ejecutar otras de alta importancia é innegable utilidad y necesidad, cuales son: la introducción al pueblo de agua potable, elemento sin el cual es imposible la salubridad. El agua se proveerá en cantidad suficiente para el consumo ordinario y para el aseo, además, de la población y de las habitaciones, las que tendrán los convenientes desagües por donde se escaparán los sobrantes que han sido utilizados ya en los edificios públicos y de particulares y que irán al mar ó al río, sin que de modo alguno puedan afectar la higiene de la localidad. Debe, por otra parte, elevarse la superficie de todo el lote que ocupará la población á unos ocho pies sobre el nivel del mar, en la parte más baja, y á un pie en la más alta, para evitar que, con el flujo y reflujó de aquellas aguas, se inunde el puerto, como sucede cada año, deteriorando las habitaciones y poniendo en inminente peligro á sus moradores.

Las consideraciones expuestas me deciden á proponerlos la contrata que sigue:

1º Me comprometo á practicar la desecación y relleno en todo el lote que ocupe el nuevo puerto de que he hablado desde las inmediaciones del edificio que ocupa hoy la Comandancia de Armas y desde las del muelle que construiré como concesionario del ferrocarril á medida que los edificios se vayan construyendo, en toda la extensión que indique el ensanche del nuevo puerto, siendo de mi cuenta esos gastos.

2º La avenida principal de ese pueblo constará, por lo menos, de treinta metros de anchura y de veinte las demás calles.

3º Se formará un plano completo del terreno que ha de destinarse á la población, por dos Ingenieros, nombrados uno por el Gobierno y otro por mí, en el que se establecerá la alineación de las calles, los lotes en que el terreno se ha de dividir para distribuirlos entre quienes pretendan edificar sus habitaciones; el punto céntrico y el de partida de la población, formando en cuenta el local que hoy ocupa la Comandancia y el que ocupará el muelle; se designarán los lotes destinados á la plaza principal, al Parque, al Cabildo Municipal, Iglesia, casas de escuela, bodega, etc.

4º El Gobierno hará señalar en ese mismo plano, de acuerdo conmigo, los lotes alternados que me cede en compensación de los trabajos que ejecutaré y de los gastos que invertiré en ellos, en toda la extensión que ocupe y que vaya ocupando en el nuevo puerto. Si los gastos y trabajos que yo haga fueren de tal consideración que no puedan quedar compensados con el número de lotes señalados en el plano, el Gobierno me los aumentará tomando de los que él se hubiere reservado ó me los cederá todos, según el caso, y tomando en cuenta que de ningún modo estoy sujeto á sufrir pérdidas por motivos que no me sean imputables.

5º Los vecinos del puerto actual no serán obligados á trasladar sus habitaciones al nuevo puerto; pero si voluntariamente lo solicitaren, quedarán comprendidos en las estipulaciones consignadas en los capítulos precedentes, y el Gobierno les dará un subsidio para la nueva construcción de sus habitaciones.

6º El Gobierno me extenderá un título definitivo de los lotes que correspondan al área ocupada por las cincuenta familias de que dejo

hecha referencia y uno provisional de los que vayan ocupándose, título este último que quedará sin valor ni efecto alguno si abandono la empresa antes de completar el número de cincuenta familias en el casco del puerto proyectado, siempre que ese abandono me sea imputable legalmente. La misma regla servirá para la cesión de los demás lotes que correspondan al aumento de población."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

4-10-16-22-28

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber que con fecha 22 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el señor Geo. Abadie, en representación de la sociedad "Menier," establecida en París, pidiendo el registro y depósito de dos marcas de fábrica, que se describen, la una:

1º Una etiqueta rectangular—A—en papel blanco que se aplica sobre el papel amarillo que envuelve las tabletas de Chocolate—Menier, que tiene la denominación "Chocolate Menier," con indicación variable, según el caso, del nombre de divisiones y peso de las tabletas. Sobre cada lado de la etiqueta está, verticalmente, el precio del medio kilo y el precio de la tableta. En la parte central, arriba y abajo, medallas ó recompensas obtenidas en diversas exposiciones.

2º Dos bandas rectangulares—B—en papel blanco, llevando las palabras "Chocolat—Menier," y se aplican sobre los lados de la envoltura amarilla de las tabletas

3º La etiqueta—cápsula—C—impresa sobre papel blanco forma cuadrada, compuesta de dos circunferencias concéntricas conteniendo las palabras "Usine hydraulique de Noisiel" con la firma Menier al centro y en diagonal. Esa etiqueta está aplicada transversalmente sobre la envoltura de la tableta de chocolate y sirve á sellarla.

4º La forma media cilíndrica de los lados, bastones ó divisiones formando la tableta de chocolate y que son en nombre variable, pero que llevan siempre encima el nombre de Menier incrustado por el molde, y por debajo, el nombre Menier imprimido en vaciolo en la pasta cuando caliente

5º El color del papel de envolver las tabletas del Chocolat—Menier es amarillo de chromo.

6º La segunda envoltura de la tableta que cubre el papel amarillo, la cual es de color de ladrillo (rojo) y lleva una banda rectangular en papel amarillo con las palabras "Chocolat—Menier" y está pegada sobre los grandes lados de esta segunda envoltura de las tabletas.

7º El papel de envoltura morado claro de los paquetes sellados y amarrados, en los cuales son juntadas las tabletas. Esos paquetes llevan sobre los lados angostos una etiqueta parecida á la etiqueta A de las tabletas, pero llevan las indicaciones relativas al paquete é impresa sobre papel amarillo, y sobre los grandes lados una banda impresa sobre el mismo papel amarillo, llevando la inscripción "Chocolat—Menier," como la etiqueta D; y la segunda, así:

1º La denominación "Cacao—Menier" independientemente de toda forma distintiva.

2º Una etiqueta—A—de forma rectangular, impresos multicolores, en cabeza de la cual se leen las palabras "Cacao—Menier," apareciendo en letras mayúsculas blancas, sombreadas en negro sobre fondo azul; abajo se encuentra una viñeta representando una muchachita escribiendo las palabras "Cacao—Menier" con diversos atributos. Esa etiqueta se adapta en todas dimensiones sobre uno de los lados principales de las cajitas conteniendo el producto.

3º Una etiqueta—B—de forma rectangular, fondo azul, impresa, blanca, dividida en tres partes, sobre las cuales aparecen diversas menciones relativas á la fabricación, á las cualidades, al modo de empleo, etc., del producto. Las tres partes de esa etiqueta se adaptan, respectivamente, sobre cada uno de los tres lados, que quedan libres, de las cajitas que contienen el producto.

4º Una banda—C—de color amarillo, impresa negra, sobre la cual se leen las palabras "Eviter les contrefaçons" et "pour ouvrir cette boîte, tirer le fil" Esta banda se adapta al lado de la tapa de las cajitas y sirve á sellarlas.

5º Un papel de empaque blanco transparente—D—sobre el cual aparece la denominación "Cacao—Menier," impresa en letras mayúsculas rojas, el cual sirve al empaque de las cajitas y está dispuesta de tal modo que las palabras "Cacao—Menier" vienen á encontrarse sobre los dos lados principales de las cajitas conteniendo el producto.

6º Un sello de garantía rid, mdo B, impreso negro de fondo blanco, el cual lleva dispuestas circularmente las palabras "Usine hydraulique de Noisiel" con al centro el facsímil de la firma "Menier" con rúbrica característica. Ese sello sirve á sellar el papel de empaque de las cajitas.

Lo que se pone al conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1909.

5-20

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Letras de Amapala, el diez y siete de abril del corriente año, en la cual consta que don Rafael Salazar vende al señor don Roberto Motz, por la suma de mil pesos, una finca situada en el lugar "Caracol," jurisdicción de Amapala, de doscientas varas de Oriente á Poniente y quinientas de Norte á Sur, cultivada una parte de zacate y cercada de alambre, con una casa en el interior, de seis varas de largo por tres de ancho, de paredes de tabla, cubierta de teja y con dos corredores, cuyos límites son: al Norte, casa y solar de los herederos de Felipe Catín; por el Sur, con el cerro "El Tigre;" por el Este, casa y trabajos de Cirilaca Martínez de Moreno, y por el Oeste, con la "Laguna Seca." Y careciendo de título inscrito dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 20 de octubre de 1909.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Letras de Amapala, el veintuno de mayo del corriente año, en la cual consta que las señoras Mercedes y Petrona Araque venden á los señores J. Rössner y C^o, por la suma de cuatrocientos pesos setenta y cinco centavos, una casa sita en la calle de "La Marina," del puerto de Amapala, de diez y siete varas de largo por siete de ancho, paredes de tabla, cubierta de teja y ubicada en un solar de veinticinco varas por cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con solar y casa de la señora Mercedes Bustamante; al Sur, mediando calle, con casa de la señora Justa Santana; al Este, mediando calle, con plaza del parque Morazán; y al Oeste, con casa de los señores J. Rössner y C^o. Y careciendo de título inscrito dicha propiedad, se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 20 de octubre de 1909.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Gabriel Reyes C. ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el veinte del corriente, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento de Tegucigalpa. Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual el Síndico Municipal de Comayagüela otorga escritura de la donación de un solar, situado en aquella ciudad, á favor de María Desideria Cortés, donación hecha por aquella Municipalidad el quince de julio de mil novecientos dos. El referido solar limita: al Norte, con solar de los Reina, calle de por medio; al Sur, solar de los señores Andino; al Oriente, solar del Licenciado Manuel S. López, calle de por medio; y al Poniente, solar del Licenciado Guillermo Bustillo G. Y no habiendo antecedente ins-

crito, se hace saber al público para los efectos del artículo 232 del Código Civil.—Tegucigalpa: 21 de octubre de 1909.

VALENTIN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Lisandro V. Gálvez ha presentado hoy, á las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintiocho de septiembre del corriente año, ante el Notario don José María Gálvez, por la cual doña Micaela Padilla vende al General don Calisto Carías, por cien pesos, un solar sito en el barrio de "Las Delicias," de esta ciudad, el cual mide once varas traspuergadas de frente, esto es de Oriente á Poniente, y veinticinco varas de Norte á Sur, ó sea de fondo, lindando: al Norte, con casa del General Calisto Carías, al Sur, solar de Arcadio Díaz Ballesteros y de los herederos de Matías Moncada, calle de por medio, al Oriente, solar del mismo señor Carías, y al Poniente, solar y casa de Miguel Lanza. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 232 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de octubre de 1909.

VALENTIN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Julián Velásquez, vecino de Comayagüela, ha presentado á este Registro, con fecha de ayer, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y seis de abril del año en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento, por la cual don José María Rodolfo González Soto vende al presentante, en treinta pesos, la cuarta parte de un lote de terreno situado en el valle de Sabana Grande, en este término municipal, que tendrá de extensión una manzana, más ó menos, cercada de madera muerta, y linda al Norte, con solar del presentante Velásquez; al Sur, con terreno de Julio Soto; al Oriente, con terreno del mismo Velásquez; y al Poniente, con terreno de Jacobo Rosa. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 232 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

VALENTIN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que José Tomás González, de este vecindario, ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintiséis de enero del año en curso, ante el Notario don José Indalecio López, por el cual don Pedro Parajón hace donación de la mitad de una casa, sita en San Juanito, en este término municipal, á doña Eulalia Flores, y la otra mitad al menor Joaquín Flores. La referida casa tiene veinticuatro pies de longitud por veintuno de latitud; está edificada en un solar de noventa pies de largo por igual número de pies de ancho; sus paredes son de adobe, cubierta con teja y tiene una cocina de veinticuatro pies de largo por diez de ancho, siendo sus límites, al Norte, casa de Inocente Cáceres; al Este, propiedad de Luis Sevilla; al Sur, el río San Juanito; y al Oeste, casa de Bartolo Fortín. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 232 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de octubre de 1909.

VALENTIN CALIX.

Para los fines legales, se hace saber: que está abierta la sucesión de doña María Concepción Flores, y los interesados pueden entenderse, en todo lo relativo á ella, con el suscrito, tutor de las menores hijas y herederas de dicha señora.

—Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

JULIO VILLARS.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm 42.